



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2017, EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES.**

En la Ciudad de Utrera, y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 8:30 horas del día 25 de abril de 2017, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente, **D. JOSE MARÍA VILLALOBOS RAMOS**, al objeto de celebrar la Sesión EXTRAORDINARIA, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

**\* Tenientes de Alcalde:**

- D. FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE.
- D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA.
- D. CARLOS GUIRAO PAYÁN.
- D. JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.
- D<sup>a</sup>. ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ.
- D<sup>a</sup>. MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.
- D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN SUÁREZ SERRANO.
- D. VICTOR SÁNCHEZ PÉREZ.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y de la Interventora, Doña Irene Corrales Moreno.

**\* Asisten como invitados los Sres/as. Concejales:**

- D. LUIS DE LA TORRE LINARES.
- D. ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ.
- D<sup>a</sup>. TAMARA CASAL HERMOSO.

Código Seguro de verificación: sYCVW6JzWjzRFMi5v1ZDww==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	27/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	1/16
	sYCVW6JzWjzRFMi5v1ZDww==		



sYCVW6JzWjzRFMi5v1ZDww==

## ORDEN DEL DÍA

**Punto 1º.-** (Expte. 216/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Autorización de los servicios extraordinarios del mes de Septiembre de 2016, por un importe total de 16.265,35.- €, correspondiendo 12.772,23.- € a la Oficina de Emergencia, Bomberos y Protección Civil; y 3.493,12.- € al Departamento de la Policía Local de la Delegación de la Unidad de Seguridad Ciudadana.”. Aprobación.

**Punto 2º.-** (Expte. 217/2017).- Propuesta de la Concejala-Delegada de Cultura, relativa a “Cuenta justificativa del expediente de subvención nominativa concedida a la Asociación Photomercado, con CIF: G90058868.” Aprobación.

**Punto 3º.-** (Expte. 218/2017).- Propuesta de la Delegada de Políticas Sociales, relativa a “Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y la Asociación “Pro-Actividades mayores de Utrera” con C.I.F: G91979195 para proyecto "Programa de actividades 2017 para el fomento de vejez activa y saludable" y concesión de subvención por un importe total de 17.700.- €”. Aprobación.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

**PUNTO 1º.- (EXPTE. 216/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “AUTORIZACIÓN DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016, POR UN IMPORTE TOTAL DE 16.265,35.- €, CORRESPONDIENDO 12.772,23.- € A LA OFICINA DE EMERGENCIA, BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL; Y 3.493,12.- € AL DEPARTAMENTO DE LA POLICÍA LOCAL DE LA DELEGACIÓN DE LA UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA.”. APROBACIÓN.**

Por la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

### **“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO.**

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: “*PRIMERO. Con carácter general no se autorizan servicios*

Código Seguro de verificación:sYCVW6JzWjzRFMi5v1ZDww==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	27/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	2/16
	sYCVW6JzWjzRFMi5v1ZDww==		




sYCVW6JzWjzRFMi5v1ZDww==

extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios. SEGUNDO. Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones: Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios. Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria. Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio. En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es. Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo. TERCERO. La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio. CUARTO. Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados. QUINTO. Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa. Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida.”.

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: “Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio”.

Código Seguro de verificación: sYCVW6JzWjzRFMi5v1ZDww==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	27/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	3/16
	sYCVW6JzWjzRFMi5v1ZDww==		
			
sYCVW6JzWjzRFMi5v1ZDww==			

Visto informe favorable sobre la existencia de crédito disponible emitido por la Intervención Municipal de fecha 19 de abril de 2017 por importe de 16.265,35.- €.

Visto informe de la Tesorería Municipal sobre la existencia de disponibilidad financiera de fecha 21 de abril de 2017 por importe 16.265,35.- €.

Visto los partes de servicios extraordinarios ordinarios presentados en la Delegación de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico por el Departamento de la Policía Local por importe de 3.493,12.- €, correspondientes al mes de Septiembre de 2016.

Visto los partes de servicios extraordinarios ordinarios, presentados en la Delegación de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico por la Oficina de Emergencia, Bomberos y Protección Civil por importe de 12.772,23.-€ correspondiente al mes de septiembre de 2016.

**OFICINA DE EMERGENCIA, BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL  
GRATIFICACIONES ORDINARIAS**

AJIZ ALFONSO JULIO	81,75
ALFARO GARCIA DARIO	459,24
BRITO RUIZ ANDRES	1438,22
CARMONA LUQUE JUAN DIEGO	158,97
CLAVIJO SANTOS FRANCISCO JOSE	1905,66
FERNANDEZ NIEBLA JOSE MIGUEL	496,47
GOMEZ RODRIGUEZ ANTONIO	464,88
LUNA SIERRA JOSE MANUEL	772,54
MAYA ROMERA MANUEL	709,42
NAVARRO RIVERA ANTONIO JOSE	1256,17
ORTEGA SOTO RAFAEL	263,50
PORTILLO NAVARRO MANUEL	262,25
POZO GARRIDO MANUEL	641,85
REGUERA MUÑOZ DIEGO	23,37
VALLECILLO SALAS JOSE MANUEL	1285,22
<b>TOTAL</b>	<b>10719,51</b>
AGUILAR NIETO ALVARO	365,24
FELICES MARTINEZ EMILIO JUAN	386,55
LARA RAMIREZ JOSE MANUEL	511,41
LOPEZ NAVARRO CRESCENCIO	132,52
ORTIZ CALIZ FRANCISCO MANUE	587,91
PEREZ BUENO DAVID	69,09
<b>TOTAL</b>	<b>2052,72</b>

**DEPARTAMENTO POLICIA LOCAL  
GRATIFICACIONES ORDINARIAS**

CARMONA LUQUE JOSE	203,44
FERNANDEZ DE LOS SANTOS ARTURO	390,40
GARCIA CAMPOS SEBASTIAN	203,44
GARCIA POLEY ANTONIO JESUS	390,40
GOMEZ HERRERO JOSE ANTONIO	203,44
INSA OLIVA JOSE IGNACIO	203,44

Código Seguro de verificación:sYCVW6JzWjzRFMi5v1ZDww==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	27/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	4/16
	sYCVW6JzWjzRFMi5v1ZDww==		



sYCVW6JzWjzRFMi5v1ZDww==

LIMONES NIETO MANUEL	65,49
LIRIA CORDERO FRANCISCO MANUE	203,44
MARIN PIÑA JOSE MANUEL	65,49
MARTIN SOSA FRANCISCO JAVIE	203,44
MEDINA ORELLANA ANTONIO	203,44
MORA ROMERO JOSE MANUEL	203,44
PALMA PEREZ JOSE ANTONIO	252,45
PEREZ ALVAREZ JOSE ANTONIO	65,49
PINEDA NUÑEZ IVAN	186,96
RIVERO VARGAS FRANCISCO JOSE	252,45
RODRIGUEZ GUSANO DAVID	65,49
SANCHEZ CABEZA FRANCISCO JOSE	130,98
<b>TOTAL</b>	<b>3493,12</b>


En consecuencia PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO: Autorizar los servicios extraordinarios correspondientes al mes de Septiembre de 2016 del Departamento de la Policía Local de la Delegación de la Unidad de Seguridad Ciudadana y de la Oficina de Emergencia, Bomberos y Protección Civil de la Unidad de Seguridad Ciudadana por importe total de 16.265,35 euros, según la siguiente relación:

**OFICINA DE EMERGENCIA, BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL  
GRATIFICACIONES ORDINARIAS**

AJIZ ALFONSO JULIO	581,75
ALFARO GARCIA DARIO	459,24
BRITO RUIZ ANDRES	1438,22
CARMONA LUQUE JUAN DIEGO	158,97
CLAVIJO SANTOS FRANCISCO JOSE	1905,66
FERNANDEZ NIEBLA JOSE MIGUEL	496,47
GOMEZ RODRIGUEZ ANTONIO	464,88
LUNA SIERRA JOSE MANUEL	772,54
MAYA ROMERA MANUEL	709,42
NAVARRO RIVERA ANTONIO JOSE	1256,17
ORTEGA SOTO RAFAEL	263,50
PORTILLO NAVARRO MANUEL	262,25
POZO GARRIDO MANUEL	641,85
REGUERA MUÑOZ DIEGO	23,37
VALLECILLO SALAS JOSE MANUEL	1285,22
<b>TOTAL</b>	<b>10719,51</b>
AGUILAR NIETO ALVARO	365,24
FELICES MARTINEZ EMILIO JUAN	386,55
LARA RAMIREZ JOSE MANUEL	511,41
LOPEZ NAVARRO CRESCENCIO	132,52
ORTIZ CALIZ FRANCISCO MANUE	587,91

Código Seguro de verificación:sYCVW6JzWjzRFMi5v1ZDww==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	27/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	5/16
 sYCVW6JzWjzRFMi5v1ZDww==			

PEREZ BUENO DAVID 69,09  
**TOTAL 2052,72**

**DEPARTAMENTO POLICIA LOCAL  
 GRATIFICACIONES ORDINARIAS**

CARMONA LUQUE JOSE 203,44  
 FERNANDEZ DE LOS SANTOS ARTURO 390,40  
 GARCIA CAMPOS SEBASTIAN 203,44  
 GARCIA POLEY ANTONIO JESUS 390,40  
 GOMEZ HERRERO JOSE ANTONIO 203,44  
 INSA OLIVA JOSE IGNACIO 203,44  
 LIMONES NIETO MANUEL 65,49  
 LIRIA CORDERO FRANCISCO MANUE 203,44  
 MARIN PIÑA JOSE MANUEL 65,49  
 MARTIN SOSA FRANCISCO JAVIE 203,44  
 MEDINA ORELLANA ANTONIO 203,44  
 MORA ROMERO JOSE MANUEL 203,44  
 PALMA PEREZ JOSE ANTONIO 252,45  
 PEREZ ALVAREZ JOSE ANTONIO 65,49  
 PINEDA NUÑEZ IVAN 186,96  
 RIVERO VARGAS FRANCISCO JOSE 252,45  
 RODRIGUEZ GUSANO DAVID 65,49  
 SANCHEZ CABEZA FRANCISCO JOSE 130,98  
**TOTAL 3493,12**

SEGUNDO: Abonar los servicios extraordinarios ordinarios en la nómina del mes de Abril de 2017 a todos aquellos empleados que se encuentren en activo durante dicho mes, salvo que se encuentren incurso en algún proceso de Incapacidad. A los empleados restantes relacionados en el punto primero, se procederá a realizar una nómina complementaria.


TERCERO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención General, Unidad Administrativa de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Teniente Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. Fdo. María del Carmen Suárez Serrano.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Autorizar los servicios extraordinarios correspondientes al mes de Septiembre de 2016 del Departamento de la Policía Local de la Delegación de la Unidad de Seguridad Ciudadana y de la Oficina de Emergencia, Bomberos y Protección Civil de la Unidad de Seguridad Ciudadana por importe total de 16.265,35 euros, según la siguiente relación:

Código Seguro de verificación:sYCVW6JzWjzRFMi5v1ZDww==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	27/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	sYCVW6JzWjzRFMi5v1ZDww==	PÁGINA 6/16
 sYCVW6JzWjzRFMi5v1ZDww==			

**OFICINA DE EMERGENCIA, BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL  
GRATIFICACIONES ORDINARIAS**

AJIZ ALFONSO JULIO	581,75
ALFARO GARCIA DARIO	459,24
BRITO RUIZ ANDRES	1438,22
CARMONA LUQUE JUAN DIEGO	158,97
CLAVIJO SANTOS FRANCISCO JOSE	1905,66
FERNANDEZ NIEBLA JOSE MIGUEL	496,47
GOMEZ RODRIGUEZ ANTONIO	464,88
LUNA SIERRA JOSE MANUEL	772,54
MAYA ROMERA MANUEL	709,42
NAVARRO RIVERA ANTONIO JOSE	1256,17
ORTEGA SOTO RAFAEL	263,50
PORTILLO NAVARRO MANUEL	262,25
POZO GARRIDO MANUEL	641,85
REGUERA MUÑOZ DIEGO	23,37
VALLECILLO SALAS JOSE MANUEL	1285,22
<b>TOTAL</b>	<b>10719,51</b>
AGUILAR NIETO ALVARO	365,24
FELICES MARTINEZ EMILIO JUAN	386,55
LARA RAMIREZ JOSE MANUEL	511,41
LOPEZ NAVARRO CRESCENCIO	132,52
ORTIZ CALIZ FRANCISCO MANUE	587,91
PEREZ BUENO DAVID	69,09
<b>TOTAL</b>	<b>2052,72</b>

**DEPARTAMENTO POLICIA LOCAL  
GRATIFICACIONES ORDINARIAS**

CARMONA LUQUE JOSE	203,44
FERNANDEZ DE LOS SANTOS ARTURO	390,40
GARCIA CAMPOS SEBASTIAN	203,44
GARCIA POLEY ANTONIO JESUS	390,40
GOMEZ HERRERO JOSE ANTONIO	203,44
INSA OLIVA JOSE IGNACIO	203,44
LIMONES NIETO MANUEL	65,49
LIRIA CORDERO FRANCISCO MANUE	203,44
MARIN PIÑA JOSE MANUEL	65,49
MARTIN SOSA FRANCISCO JAVIE	203,44
MEDINA ORELLANA ANTONIO	203,44
MORA ROMERO JOSE MANUEL	203,44
PALMA PEREZ JOSE ANTONIO	252,45
PEREZ ALVAREZ JOSE ANTONIO	65,49
PINEDA NUÑEZ IVAN	186,96

Código Seguro de verificación:sYCVW6JzWjzRFMi5v1ZDww==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	27/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	sYCVW6JzWjzRFMi5v1ZDww==	PÁGINA 7/16



sYCVW6JzWjzRFMi5v1ZDww==

RIVERO VARGAS FRANCISCO JOSE	252,45
RODRIGUEZ GUSANO DAVID	65,49
SANCHEZ CABEZA FRANCISCO JOSE	130,98
<b>TOTAL</b>	<b>3493,12</b>

**SEGUNDO:** Abonar los servicios extraordinarios ordinarios en la nómina del mes de Abril de 2017 a todos aquellos empleados que se encuentren en activo durante dicho mes, salvo que se encuentren incurso en algún proceso de Incapacidad. A los empleados restantes relacionados en el punto primero, se procederá a realizar una nómina complementaria.

**TERCERO:** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención General, Unidad Administrativa de Recursos Humanos a los efectos oportunos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

**PUNTO 2º.- (EXPTE. 217/2017).- PROPUESTA DE LA CONCEJALA-DELEGADA DE CULTURA, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN PHOTOMERCADO, CON CIF: G90058868.” APROBACIÓN.**

A iniciativa del Sr. Alcalde Presidente, se propone la retirada de este Expediente, conforme a lo establecido en el artículo 86 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 9 de febrero del 2.016.-

**PUNTO 3º.- (EXPTE. 218/2017).- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE POLÍTICAS SOCIALES, RELATIVA A “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA ASOCIACIÓN “PRO-ACTIVIDADES MAYORES DE UTRERA” CON C.I.F: G91979195 PARA PROYECTO "PROGRAMA DE ACTIVIDADES 2017 PARA EL FOMENTO DE VEJEZ ACTIVA Y SALUDABLE" Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN POR UN IMPORTE TOTAL DE 17.700.- €”. APROBACIÓN.**


Por la Delegada de Políticas Sociales, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA DELEGADA DE POLÍTICAS SOCIALES,**

A la vista de la solicitud presentada por la Asociación Proactividades Mayores de Utrera, con registro de entrada de fecha 04/04/2017 y número 13198 en la cual pide una subvención por importe de 17.700,00.-€ (diecisiete mil setecientos euros) para actividades de la asociación durante el año 2017.

Visto informe del Técnico de la Delegación de Políticas Sociales que, literalmente, dice: *“Doña Isabel Cabrera Carro, como Técnico Medio de la Oficina del Mayor del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Políticas*

Código Seguro de verificación:sYCVW6JzWjzRFMi5v1ZDww==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	27/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	sYCVW6JzWjzRFMi5v1ZDww==	PÁGINA 8/16
 sYCVW6JzWjzRFMi5v1ZDww==			



*Sociales para resolver la solicitud presentada por la Entidad ASOCIACIÓN PRO-ACTIVIDADES MAYORES DE UTRERA, con CIF G91979195 y domicilio en C/ Galilea nº 23 de Utrera, en la cual pide una subvención por importe de 17.700.-€ (diecisiete mil setecientos euros) para actividades de la asociación durante el año 2017. INFORMA: Primero: que por parte de los interesados se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:1.La Entidad solicitante no está incurso en ninguna circunstancia que imposibilita la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, y en concreto se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, según declaración jurada del Presidente de la Asociación.2.El CIF de la Entidad se encuentra en nuestro poder por anteriores trámites.3.Accreditación de la representación mediante modelo, del nombramiento de Ignacio Romero Rodríguez como Presidente de la Asociación.4.Justificación de que la entidad solicitante tiene entre sus fines, alguno o algunos directamente relacionados con la actividad para la que se solicita subvención, lo que procede según consta en sus estatutos que obran en nuestro poder.5.Que dicha entidad se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones con el número 302 según consta en nuestros archivos.6.Solicitud en modelo oficial con registro de entrada de fecha 04/04/2017 y número 13198. 7. Proyecto de actividades para el año 2017.Segundo: que la solicitud de subvención que nos ocupa se considera de adjudicación directa por razones de interés social o económico o finalidad pública de acuerdo con lo establecido en la Base de Ejecución del Presupuesto número 15 y debido a que no procede promover convocatoria pública por ser ésta la única Asociación creada con los fines de realizar actividades destinadas a los mayores del núcleo poblacional de Utrera.”*

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y Asociación “Pro-Actividades mayores de Utrera” con C.I.F: G91979195 para la realización del proyecto denominado: "Programa de actividades 2017 para el fomento de vejez activa y saludable".


**SEGUNDO:** Aprobar la concesión de subvención por un importe total de 17.700.-euros a la Asociación “Pro-Actividades mayores de Utrera” con C.I.F: G91979195, para colaborar en la financiación de su programa de actividades, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula PRIMERA del Convenio de Colaboración referido en el dispositivo primero del presente acuerdo.

**TERCERO:**Autorizar el gasto total de 17.700.-€ (diecisiete mil setecientos euros) a favor de la Asociación “Pro-Actividades mayores de Utrera” con cargo a la partida A02.2333.48978 RC 2017 22003263 del Presupuesto Municipal de 2.017.

**CUARTO:** Ordenar el abono, en concepto de anticipo, del 75 por 100 del importe de la subvención concedida a la Asociación “Pro-Actividades mayores de Utrera”. El abono del 25 por 100 restante a esta entidad se realizará una vez finalizado el proyecto y previa presentación de la memoria de ejecución y conclusiones del mismo, así como de la justificación de los gastos y pagos efectivamente realizados y demás documentación exigida en el Convenio de Colaboración en su cláusula SEGUNDA.

**QUINTO:** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación “Pro-Actividades

Código Seguro de verificación:sYCVW6JzWjzRFMi5v1ZDww==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	27/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	9/16
 sYCVW6JzWjzRFMi5v1ZDww==			

mayores de Utrera”.

SEXTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de Políticas Sociales, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente y suscripción del Convenio de Colaboración.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- LA DELEGADA DE POLITICAS SOCIALES.- Fdo.: M<sup>a</sup> José Ruiz Tagua.”

Visto el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y Asociación “Pro-Actividades mayores de Utrera” con C.I.F: G91979195 para la realización del proyecto denominado: "Programa de actividades 2017 para el fomento de vejez activa y saludable", que a tenor literal dice:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA ASOCIACIÓN “PRO-ACTIVIDADES MAYORES DE UTRERA” PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE UNA VEJEZ ACTIVA Y SALUDABLE PARA EL AÑO 2017.

REUNIDOS:

De una parte, Don JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS, con D.N.I.: 75.434.368-A, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera, con C.I.F: P-4109500 -A, y domicilio en Utrera, Plaza de Gibaxa, 1, 41710, asistido por el Sr. Secretario General de la Corporación, Don Juan Borrego López, que da fe del acto.

Y de otra Don IGNACIO ROMERO RODRIGUEZ, con D.N.I. N° 27652526V, como Presidente de la Asociación “Pro-Actividades mayores de Utrera” con C.I.F: G-91979195, con domicilio en Calle Galilea 23 de Utrera e inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de Utrera con el n° 302.

INTERVIENEN

Ambas partes comparecen en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación “Pro-Actividades mayores de Utrera” respectivamente, y de modo recíproco se reconocen legitimidad y capacidad jurídica para formalizar el presente convenio, a cuyo efecto,


MANIFIESTAN

PRIMERA.- Que el Ayuntamiento de Utrera tiene atribuidas competencias en materia de ocupación del tiempo libre y atención a las personas en riesgo de exclusión social, y ello en virtud de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su art. 25.1 establece que “el Municipio, para la gestión de sus intereses, y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”, así como en el art. 72 de la citada Ley, donde expone que “las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de la vecindad, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación”.

La Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas., en su art.86 establece que las Administraciones Públicas podrán celebrar convenios con personas de derecho privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico, ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado.

Asimismo, la Ley 6/1999 de 7 de julio, de Atención y Protección a las Personas Mayores, determina en su art. 35 que las diferentes Administraciones Públicas, realizarán actividades

Código Seguro de verificación:sYCVW6JzWjzRFMi5v1ZDww==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	27/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	10/16
	sYCVW6JzWjzRFMi5v1ZDww==		
			
sYCVW6JzWjzRFMi5v1ZDww==			

culturales y de empleo creativo del ocio dirigidas a las personas mayores. Igualmente podrán firmar acuerdos y establecer colaboraciones con otras entidades y organismos para tal fin.

SEGUNDA.- Que el Ayuntamiento de Utrera, como órgano encargado de desarrollar la política de atención a las personas mayores de 60 años en el municipio de Utrera, pretende conseguir la mayor promoción de actividades en el ocio y el tiempo libre hacia este colectivo, para lo cual considera preciso establecer una estrecha colaboración con esta Entidad ciudadana que participa en este proceso.

TERCERA.- Que la Asociación "Pro-actividades Mayores de Utrera" tiene como finalidad y competencias, conforme a lo establecido en sus Estatutos:

- 1.- Buscar recursos económicos par poder organizar actividades com los mayores de Utrera.
- 2.- Potenciar las actividades del sector de los mayores, principalmente com el organismo de referencia y de mayor número de asociados de la localidad.

Y para su consecución desarrollará las siguientes actividades:

Realización de todo tipo de actividades físicas adaptadas a la edad, de educación y entretenimiento, como talleres, excursiones, convivencias, etc.

CUARTA.- Para que este programa funcione, la Asociación "Pro-Actividades mayores de Utrera" aporta voluntarios que ponen en marcha un amplio programa de actividades de formativas y de ocio y tiempo libre.

Por otra parte, el Ayuntamiento colabora aportando la cantidad indicada del presupuesto municipal para ello.

QUINTA.- Que ambas partes son conscientes de la necesidad de aunar esfuerzos para dar respuesta al maximo número de la población objetivo, manifestando el Ayuntamiento su deseo de colaborar con la Asociación "Pro-Actividades mayores de Utrera", instrumentalizándose dicha colaboración en un Convenio, según lo establecido en el art. 28 de la Ley de Subvenciones en relación con el art. 65 del Reglamento que la desarrolla, ya que nos encontramos con una Subvención que se concede de forma directa en virtud de la posibilidad contemplada en la Ley de Subvenciones en su art. 22.2 a).

Que según lo establecido en el art.65.3 del Reglamento, el presente Convenio tiene carácter de bases reguladoras de la concesión de la subvención a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

SEXTA.- La Asociación "Pro-Actividades mayores de Utrera" acredita con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Por tanto, en atención a las consideraciones que preceden, las partes intervinientes en este acto, en virtud de la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración que articulan a tenor de los siguientes,


#### ACUERDOS

PRIMERO.-El objetivo del presente Convenio es el de establecer acuerdos de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación "Pro-Actividades mayores de Utrera" para el desarrollo del Programa de Fomento de una Vejez activa y saludable para el año 2017.

Este programa tienen como objetivos fundamentales los siguientes:

1. Fomentar la identidad andaluza en las personas mayores del municipio de utrera, mediante talleres y visitas culturales a sdistintos pueblos de la Comunidad Andaluza.
2. Propiciar a través de actividades musicales el conocimiento del patrimonio andaluz.

Código Seguro de verificación:sYCVW6JzWjzRFMi5v1ZDww==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	27/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	11/16
	sYCVW6JzWjzRFMi5v1ZDww==		
			
sYCVW6JzWjzRFMi5v1ZDww==			

3. Promover la participación de las personas mayores en distintos ámbitos (celebración Día de Andalucía, Carnavales, Día internacional de las personas mayores...) a través de las distintas actividades.

4. Mejorar la calidad de vida de las personas mayores del municipio de Utrera potenciando las relaciones humanas a través de actividades de ocio, campeonatos de juegos y actividades de convivencia.

5. Proporcionar a las personas mayores en Utrera actividades para alcanzar y mantener una vida saludable a través del ejercicio físico, mental y psicomotriz.

SEGUNDO.- La Asociación "Pro-Actividades mayores de Utrera" cuenta con el personal necesario, unido a la citada Asociación, por medio de una relación contractual o de cualquier otra índole, ya colabore directa o indirectamente en la ejecución del Programa objeto del presente Convenio, que dependerá sólo y exclusivamente de la Asociación "Pro-Actividades mayores de Utrera", a todos los efectos de derechos y obligaciones laborales, y en ningún caso podrá existir vínculo de dependencia entre dicho personal y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, comprometiéndose la Asociación a:

a) Ejecutar las actividades con arreglo al programa presentado.

b) Difundir la publicidad que al objeto se realice adoptando las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, es decir, dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones que son objeto de la subvención.

c) Aportar todos los medios materiales disponibles por parte de la Asociación para el buen desarrollo de las actividades que se lleven a cabo.

d) Abonar las facturas correspondientes a las actividades y servicios que se realicen para la preparación del programa.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

f) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos y al correspondiente interés de demora en los supuestos contemplados en el artículo 37 y 40 de la Ley General de Subvenciones.

j) Como beneficiaria de subvención estará obligada a justificar ante el Ayuntamiento el 100% del coste total del proyecto.

En el caso de haber solicitado el pago anticipado de la subvención concedida, el abono de la cantidad correspondiente al mismo se realizará sin justificación previa por parte de las Entidades.

No obstante, para el abono del resto, es requisito indispensable la justificación 100% del coste total de ejecución del proyecto en el plazo máximo de un mes desde la finalización de este convenio.

Código Seguro de verificación: sYCVW6JzWjzRFMi5v1ZDww==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	27/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	12/16
	sYCVW6JzWjzRFMi5v1ZDww==		



sYCVW6JzWjzRFMi5v1ZDww==

Si el proyecto contiene una subvención solicitada a otra Administración Pública, se justificará aportando copia de la resolución correspondiente.

La justificación, se efectuará, conforme a lo establecido en el art. 30 de la Ley General de Subvenciones en relación con el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley, a través de la correspondiente Cuenta Justificativa que necesariamente habrá de contener:

- Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante.

- Memoria final explicativa del Proyecto concertado, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

- Un ejemplar de cada uno de los estudios, programas, publicaciones, carteles y cuanta documentación gráfica y escrita haya sido generada como consecuencia de la actividad subvencionada. En tales ejemplares deberá constar el patrocinio del Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Utrera.

- Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

1. Facturas originales, correctamente emitidas que justifiquen la aplicación de los fondos otorgados.

2. Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del proveedor y del importe.

3. Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

- Los gastos de personal se justificarán mediante recibos de nominas firmadas por los perceptores y justificantes de las cotizaciones a la Seguridad Social y de las retenciones a Hacienda.

k) Asimismo, la Entidad se responsabiliza de Mantener absoluta confidencialidad sobre los datos que pudiera conocer con ocasión del desarrollo del presente convenio y, en su caso, conforme a las instrucciones del Área de Participación Ciudadana, Inmigración y Cooperación al Desarrollo y que no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas, en cumplimiento de la "Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal".


Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en la normativa de desarrollo de la ley y el nuevo Real Decreto 1.720/2007, de 21 de diciembre, que establece el Reglamento de desarrollo de la LOPD, para el tratamiento de los datos de carácter personal de nivel básico, medio o alto según corresponda.

En el caso de que la entidad, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente convenio, será responsable de las infracciones cometidas.

La entidad, se obliga además a mantener el secreto profesional exigido por el artículo 10 de la LOPD, respecto de cualquiera de los datos de carácter personal a que tenga acceso con motivo de la realización del proyecto objeto del presente convenio. Esta obligación será de aplicación a todas las personas de la entidad que tengan acceso a dicho datos y subsistirá indefinidamente, una vez finalizada la vigencia del presente convenio.

TERCERO.- La Delegación Municipal de Igualdad y Políticas Sociales aportará 17.700,00 € IVA incluido, estando excluidos de la subvención los gastos por adquisición de material

Código Seguro de verificación:sYCVW6JzWjzRFMi5v1ZDww==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	27/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	13/16
	sYCVW6JzWjzRFMi5v1ZDww==		
			
sYCVW6JzWjzRFMi5v1ZDww==			

inventariable comprometiéndose el Ayuntamiento a :

a) Proporcionar los medios de que dispone para la realización del citado programa estableciendo el control necesario que el mismo se lleve a cabo en los términos recogidos en este Convenio y se realicen cada una de las actividades propuestas.

b) Entregar a la Asociación "Pro-Actividades mayores de Utrera" dicha subvención que corresponde a los servicios de organización y gestión de las actividades. Esta cantidad no tiene carácter de salario, dado que el presente convenio no está sujeto a la legislación laboral, por lo que en la subvención se entienden comprendidos todos los conceptos gratificables que pudieran corresponder a la prestación de los servicios que se acuerdan.

CUARTO.- Asimismo y de acuerdo con lo establecido en el art. 34.4 de la Ley 28/2003 General de Subvenciones, en relación con el art. 88 puntos 1 y 2 del Reglamento que la desarrolla: "podrán realizarse pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención".

Dicho pago anticipado supondrá la entrega de fondos con carácter previo a la justificación que podrá alcanzar hasta el 75% de la subvención concedida. Cuando supere dicho porcentaje deberá estar garantizado mediante Aval Bancario o Seguro de Caución por cantidad igual a la cantidad subvencionada.

El aval será prestado por Bancos, Cajas de Ahorro, Cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizadas para operar en España; deberá de ser solidario respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de exclusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Ayuntamiento de Utrera y de duración indefinida, permaneciendo vigente hasta que el propio Ayuntamiento declare la extinción de la obligación garantizada y la cancelación del aval.

El contrato de seguro de caución se celebrará con entidad aseguradora autorizada para operar en este ramo del seguro en España y cumpla con los requisitos legales exigidos. La garantía se constituirá en forma de certificado individual de seguro, haciendo referencia expresa a que la falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho a resolver el contrato, ni quedará extinguido, asumiendo al asegurador el compromiso de indemnizar al primer requerimiento del Ayuntamiento de Utrera y estando en vigor hasta que el propio Ayuntamiento autorice su cancelación o devolución. Ambos documentos deberán ser conformados por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento.

QUINTO.- La concesión de la presente subvención es compatible con cualquier otro tipo de subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Se establece, no obstante, la incompatibilidad con cualquier otra subvención proveniente de otra Área o Departamento de este Ayuntamiento para el mismo proyecto.

SEXTO.- El presente Convenio entrará en vigor, a partir de su firma y finalizará el 31 de diciembre de 2.017, renovable cada año por acuerdo de ambas partes.

SEPTIMO.- Será causa de resolución del presente Convenio las siguientes:

a) El incumplimiento, por alguna de las partes firmantes, de cualquiera de los acuerdos consignados en el presente Convenio.

b) El mutuo acuerdo.

c) La imposición a la Entidad o a sus directivos de sanción administrativa, pena o medida de seguridad que deriven de acciones y omisiones que se hubieren producido en el ámbito de su actividad.

La incoación de diligencias penales o administrativas relativas a acciones y omisiones realizadas por la Entidad o sus directivos en el ámbito de su actividades podrá dar lugar a la

Código Seguro de verificación: sYCVW6JzWjzRFMi5v1ZDww==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	27/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	14/16
	sYCVW6JzWjzRFMi5v1ZDww==		



sYCVW6JzWjzRFMi5v1ZDww==

suspensión de la ejecución del Convenio.

Tanto la resolución del Convenio como la suspensión del mismo por alguna de las causas contempladas en el presente acuerdo, salvo el mutuo acuerdo, deberán acordarse previa audiencia de la Entidad.

Asimismo, subsistirán en cualquiera de los casos de resolución o suspensión las obligaciones relativas a la justificación de los fondos percibidos y al procedimiento a tal efecto establecido.

OCTAVO.- En todo lo no previsto en el presente Convenio será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

NOVENO.- Cualquier cambio se supeditará al previo acuerdo entre las partes.

DECIMO.- Las cuestiones litigiosas que este Convenio pudiera suscitar deberán resolverse de mutuo acuerdo entre las partes. Caso de no producirse acuerdo, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Utrera.

Y en prueba de conformidad a lo acordado en el presente Convenio, por ambas partes, se firma el mismo, por triplicado y a un solo efecto, en Utrera a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil diecisiete.

ALCALDE DE UTRERA.- José María Villalobos Ramos.- EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN.- Ignacio Romero Rodríguez.- EL SECRETARIO GENERAL.- Juan Borrego López.”.

Analizada la propuesta de la Delegada de Políticas Sociales, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y Asociación “Pro-Actividades mayores de Utrera” con C.I.F: G91979195 para la realización del proyecto denominado: "Programa de actividades 2017 para el fomento de vejez activa y saludable".

**SEGUNDO:** Aprobar la concesión de subvención por un importe total de 17.700.- euros a la Asociación “Pro-Actividades mayores de Utrera” con C.I.F: G91979195, para colaborar en la financiación de su programa de actividades, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula PRIMERA del Convenio de Colaboración referido en el dispositivo primero del presente acuerdo.

**TERCERO:** Autorizar el gasto total de 17.700.-€ (diecisiete mil setecientos euros) a favor de la Asociación “Pro-Actividades mayores de Utrera” con cargo a la partida A02.2333.48978 RC 2017 22003263 del Presupuesto Municipal de 2.017.

**CUARTO:** Ordenar el abono, en concepto de anticipo, del 75 por 100 del importe de la subvención concedida a la Asociación “Pro-Actividades mayores de Utrera”. El abono del 25 por 100 restante a esta entidad se realizará una vez finalizado el proyecto y previa

Código Seguro de verificación: sYCVW6JzWjzRFMi5v1ZDww==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	27/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	15/16
	sYCVW6JzWjzRFMi5v1ZDww==		



sYCVW6JzWjzRFMi5v1ZDww==

presentación de la memoria de ejecución y conclusiones del mismo, así como de la justificación de los gastos y pagos efectivamente realizados y demás documentación exigida en el Convenio de Colaboración en su cláusula SEGUNDA.


**QUINTO:** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación “Pro-Actividades mayores de Utrera”.

**SEXTO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de Políticas Sociales, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente y suscripción del Convenio de Colaboración.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 08:55 horas, en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la sesión, extendiéndose por mí, el Secretario General el presente acta, firmándose este acto por el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo que de todo ello doy fe.- El Alcalde-Presidente, Fdo.: José María Villalobos Ramos.- El Secretario General, Juan Borrego López.

Código Seguro de verificación:sYCVW6JzWjzRFMi5v1ZDww==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	27/04/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 sYCVW6JzWjzRFMi5v1ZDww==	PÁGINA	16/16

  
sYCVW6JzWjzRFMi5v1ZDww==